Total para los cuatro Juzgados $ 3.494.72 $10.484.16

ARTICULO 3.— Toda ley o parte de ley contraria a esta Orden queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Setiembre 8 de 1922.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 796.

ASIGNACION DE FONDOS

G. O. No. 3359.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO UNICO. De los fondos correspondientes al Gobierno Dominicano, se asigna por la presente la suma de TREINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE PESOS SETENTITRES CENTAVOS ORO ($31,457.73) para cubrir los gastos adicionales de la Administración de la Receptoría Aduanera contraídos durante el año 1921.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Septiembre 8 de 1922.